



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 -2011-GM/MPT-P

Pampas,

02-SEP-2011

### VISTO:

La solicitud con fecha de recepción del 10 de agosto de 2011 del servidor **Ignacio Gonzales Paucar** e Informe Legal N° 259-2011-HACHR-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, con la solicitud del Visto, el señor **Ignacio Gonzales Paucar**, actual servidor municipal solicita licencia por fallecimiento de familiar;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrea: e) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su Artículo 109° prescribe lo siguiente: Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente; asimismo en su Artículo 110° señala que, Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: judicial, militar o policial; finalmente en su Artículo 112° señala que, La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en el presente caso el deceso de la madre del servidor se ha producido en la ciudad de Huancayo, lugar geográfico diferente al lugar de sus labores, por lo que la licencia debe expedirse hasta por 08 días, conforme así lo ha acreditado la Gerente de Asesoría Jurídica al emitir su informe correspondiente y que dicha licencia corre a partir del día siguiente del deceso;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja aprobado con Resolución de Alcaldía N° 195-2009-MPT/A, en su artículo 34° señala que los trabajadores de la Municipalidad tendrán derecho al permiso especial por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres y hermanos, de 05 a 08 días cuando resida dentro y fuera de la jurisdicción de la Municipalidad respectivamente, pudiendo ampliarse hasta 15 días como máximo cuando la distancia y el transporte lo ameriten, con goce integro de sus remuneraciones y no deducibles de su periodo vacacional;

Que, el servidor Ignacio Gonzales Paucar ha sufrido la irreparable pérdida de su señora madre Ventura Paucar Jacobi, quien falleció el 04 de agosto del año en curso, conforme es de acreditarse de la respectiva Partida de Defunción expedida por la Municipalidad del Centro Poblado de Ocoro, Distrito de Colcabamba, en tal sentido, teniendo en consideración que el aludido servidor continua manteniendo vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Tayacaja, resulta procedente el otorgamiento de la licencia correspondiente;

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-A-MPTP de fecha 13 de enero de 2011, ha delegado a la Gerencia Municipal las atribuciones de la Alcaldía las mismas que expresamente se señalan en el artículo 3° del aludido Decreto, entre las que se ha considerado el de autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones y facultades delegadas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-OTORGUESE**, Licencia con goce de haber al señor **IGNACIO GONZALES PAUCAR**, por el fallecimiento de su señora madre **Ventura Paucar Jacobi**, del 08 al 15 de agosto de 2011.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución Gerencial al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abg. Armando López Méndez  
GERENTE MUNICIPAL